



**AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 14 MAYO 2020**

Alcalde-Presidente

Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

Concejales Asistentes

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)
D. LUIS ANGEL MINGUELA BLANCO (PP)
D. ROBERTO DELGADO HERRERO (PP)
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)
D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)
D. JOSE MARIA LORENZO MESA (PSOE)
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)
D. MARCIANO BERNAL CURTO (PSOE)
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (CS)
D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ (CS)

Concejales no Asistentes

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Castellanos de Moriscos a 14 de mayo de 2020. Siendo las veinte horas y treinta y un minutos, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

La Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 16 ENERO 2020.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno ordinario celebrado el día 16 de Enero de 2020.

No se formulan alegaciones al acta por los asistentes.

La Alcaldesa somete a votación el primer punto del orden del día:

Votos a favor.- 11 (PP, Cs, PSOE)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 0

SEGUNDO.- APROBACIÓN ENAJENACIÓN DE 21 PARCELAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS, INTEGRANTES DEL PMS POR SUBASTA PÚBLICA.

El portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco toma la palabra para explicar la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación en el segundo punto del orden del día y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 12/05/2020. Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO. Aprobar la enajenación de las 21 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, integrantes del PMS, cuyas referencias catastrales se relacionan:

2239711TL8423N0001IL,2239710TL8423N0001XL,2239709TL8423N0001JL,2239708TL8423N0001IL,2239707TL8423N0001XL,2239706TL8423N0001DL,2239705TL8423N0001RL,1444036TL8414N0001JO,1444034TL8414N0001XO,1444033TL8414N0001DO,1444032TL8414N0001RO,1444031TL8414N0001KO,1444030TL8414N0001OO,1444029TL8414N0001RO,1444028TL8414N0001KO,1444027TL8414N0001OO,1444087TL8414N0001LO,1444086TL8414N0001PO,1136808TL8413N0001GG,1136806TL8413N0001BG,1136805TL8413N0001AG

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativa y condiciones económico que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, subasta pública y tramitación ordinaria de las 21 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, integrantes del PMS, cuyas referencias catastrales se relacionan en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Nombrar, al amparo de lo previsto en el artículo 320 TRLCSP, como miembros de la mesa de contratación a:

- **La Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.**
- **Dña. Raquel Pérez Barbero, funcionaria (Secretaria-Interventora) que actuara como vocal.**
- **D. Javier del Rey Sáez, personal laboral, que actuará como Vocal.**
- **Dña. María del Martín Mar Gutiérrez, personal laboral que actuará como Vocal.**
- **D. Alejandro Iglesias Borrego, personal laboral que actuara como vocal.**
- **La Secretaria-Interventora de la Corporación, Vocal que actuará como Secretaria.**

CUARTO. Solicitar Autorización de la Diputación provincial de Salamanca, al amparo de lo previsto en el artículo 79 TRRL y 109.1 RBEL, quedando el presente acuerdo condicionado resolutoriamente al resultado de la autorización.

QUINTO. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, por subasta y procedimiento abierto y publicar en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el segundo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

TERCERO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS, AL PROYECTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Luis Minguela, quien hace una presentación de la propuesta que se somete a debate y votación y que fue dictamina favorablemente por la Comisión Especial de educación, cultura, deportes, adultos y servicios sociales. La propuesta que se somete a debate y votación es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al proyecto internacional de la ciudad de los niños y las niñas.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía con el más amplio y bastante poder que sea requerido en derecho para que realice todas las actuaciones y firme cuantos documentos sean necesarios

en orden a la efectividad de dichos acuerdos.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el tercer punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

CUARTO.- NOMBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA A D. ANTONIO MARTIN HERNÁNDEZ EN SUSTITUCIÓN DE D. RAÚL SÁNCHEZ GUERRERO.

El portavoz del PP pasa directamente a dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el cuarto punto del orden del día:

PRIMERO. Nombrar como representantes de los siguientes órganos colegiados a:

MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA

TITULARES

Doña Victoria Manjón Barrera (PP)

D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ (CS)

SUPLENTE

D. Ildefonso Curto Prieto (PP)

D. Fidel Hernández Torrecilla

SEGUNDO. Comunicar a los distintos órganos colegiados el nombre de los representantes elegidos.

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE, D. Ángel Sánchez Sánchez.- nuestro voto va a ser en contra, no porque no estemos de acuerdo con la persona propuesta para representar al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en la Mancomunidad, sino porque no estamos de acuerdo con el reparto realizado en el que no se ha tenido en cuenta al partido socialista.

No se producen más intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el cuarto punto del orden del día.

Votos a favor.- 7 (PP y Cs)

Votos en contra.- 5 (PSOE)

Abstenciones.- 0

QUINTO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CASTELLANOS DE MORISCOS

El portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco, hace una exposición del quinto punto del orden del día, dictaminado DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Especial de urbanismo, medio ambiente, obras, infraestructuras municipales y contratación celebrada el día 12/05/2020.

Portavoz PP.- el acuerdo que se trae en este punto es la aprobación inicial de una modificación puntual de las NNUU de Castellanos de Moriscos y no la instalación de un crematorio. El objeto de la modificación es incluir expresamente el uso de crematorio en las NNUU pues este no aparece recogido entre los usos permitidos en el polígono industrial. La modificación de las NNUU se inicia a instancia de un particular, concretamente por la empresa FUSANTER, y es por ello, por la obligación que tiene el ayuntamiento de tramitar el expediente oportuno, por lo que este punto se incluye en el orden del día.

Se pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo incluida en el quinto punto del orden del día:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos

SEGUNDO. Abrir trámite de información pública, con la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del

Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y, en el Diario de La Gaceta, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, para que durante dicho período cualquiera que quiera examinar el expediente pueda hacerlo y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO.- *Solicitar Informe de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia, al amparo de lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.*

CUARTO. *Suspender el otorgamiento de todas las licencias urbanísticas pendientes de resolución solicitadas en las áreas del territorio afectadas por la modificación nº 1 de las NNUU Municipales de Castellanos de Moriscos.*

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años.

QUINTO. *Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.*

SEXTO. *Notificar a la mercantil FUSANTER SL, como interesado en este procedimiento, la tramitación del mismo.*

Primer turno de palabra para el portavoz de Cs, D. Fidel Hernández Torrecilla.- En la comisión ya entendimos perfectamente que lo que aquí se propone es la aprobación inicial de una modificación de NNUU, pero una modificación que conllevaría con posterioridad la instalación de un crematorio y la posibilidad de instalar otros en el municipio de Castellanos de Moriscos. Para evitar otros trámites que pudieran afectar a los vecinos, como es la apertura del periodo de información al público, ese grupo va a votar en contra de la aprobación inicial. Para respaldar esta decisión hemos recogido y registrado 101 firmas de los vecinos en la que manifiestan su oposición a las instalaciones de un crematorio en el término municipal de Castellanos de Moriscos. Las firmas se han recogido durante el periodo de estado de confinamiento, si estas se hubieran recogido fuera del confinamiento habríamos conseguido muchas más.

Turno para el portavoz del PSOE, D. Ángel Sánchez.- nos ha extrañado mucho el cambio del sentido del voto que ha tenido el PP en este punto, pues en la convocatoria del pleno anterior en el que se incluyó este punto en el orden del día, y que finalmente se suspendió por el COVID 19, se llevaba literalmente “la aprobación inicial de la modificación puntual de las NNUU”. El grupo socialista siempre hemos tenido claro votar en contra de la modificación, por que los vecinos de Castellanos, de las urbanizaciones y los empresarios del polígono estaban en contra de la modificación para la instalación de uno o más crematorios. Respetamos la opinión de los vecinos que son los que en definitiva nos votan.

Turno de palabra para el PP.- en primer lugar señalar que los vecinos de Castellanos de Moriscos también votan al PP, y este equipo de gobierno no solo respeta a aquellos vecinos que nos votan, sino lo que votan al resto de partidos incluso a los que no votan. La definición del punto de la modificación de las NNUU en el orden del día de este pleno es similar a la del orden del día del pleno convocado el mes de marzo, así que poca diferencia puede encontrar en dicha circunstancia; en la comisión se explicó que el trámite que procede ahora después de tramitar los informes técnicos oportunos es la aprobación inicial, y aquí es donde se vota a favor, en contra o bien se abstienen, y como bien ha visto, en la comisión se ha dictaminado desfavorablemente la aprobación inicial del expediente. El equipo de gobierno era consciente de la recogida de firmas las cuales han sido presentadas el mismo día de la comisión, pero ciento una firmas no representa a todos los vecinos del pueblo, es posible que todos aquellos vecinos a los que no se les ha preguntado puedan no verse representados en esta decisión, Castellanos de Moriscos tiene 2900 habitantes.

Segundo turno de palabra para el PSOE.- desde el primer momento el PP conocía nuestra postura en este asunto, pero el equipo de gobierno nunca os pusisteis en contacto con nosotros para aunar fuerzas.

Portavoz del PP.- no entiendo cual era la necesidad de conocer el sentido del voto del PP en relación con este asunto, porque la unión de Cs y PSOE suponía que nunca saldría adelante

este punto, pues eran seis votos contra los cinco del PP, es por ello por lo que no entiendo tampoco tanta movilización con la recogida de firmas, todo ello sin perjuicio de que nunca se nos ha preguntado sobre ello.

Portavoz PSOE.- Ante la posibilidad de que la empresa promotora interponga un recurso contra este acuerdo y tengamos que responder ante una reclamación, cuanto más unidos estemos toda la Corporación mas fuerza haremos.

Portavoz Cs.- la recogida de firmas ha sido para evitar continuar con el trámite de información pública y tener un respaldo ante posibles reclamaciones. Hemos querido que los vecinos dieran su opinión. Es mejor ir los 11 juntos con el apoyo de los vecinos.

No se producen mas intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el quinto punto del orden del día.

Votos a favor.- 0

Votos en contra.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Abstenciones.- 0

SEXTO.- APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL 2020

El portavoz del PP pasa directamente a dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el sexto punto del orden del día dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 12/05/2020. Se da lectura de la propuesta:

***Primero:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el 2020 por importe de 2.197.766,59€ calculado al amparo de guía publicada en la OVEL por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

***Segundo:** El límite máximo de gasto no financiero aprobado por este Ayuntamiento, se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable.*

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el sexto punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

SÉPTIMO.- APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2020 DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CRÉDITO PROCEDENTE DE BAJAS POR ANULACIÓN DE OTRAS PARTIDAS.

D. Luís Mingueta Blanco, portavoz del PP pasa directamente a dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el séptimo punto del orden del día que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 12/05/2020. Se da lectura de la propuesta:

***PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos Nº 1/2020 del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con crédito procedente de bajas por anulación de otras partidas, con el siguiente detalle:*

APLICACIONES DE GASTO

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
231.480.03	Programa Emergencia Social 2020	5.000,00
430.470.00	Ayudas a autónomos y micropymes COVID 19	25.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	30.000,00

Suplemento de crédito		
Partida presupuestaria	Descripción	Importe
231.480.00	Ayudas IBI 2020	5.000,00
231.480.01	Ayudas para la adquisición de libros 2020"	5.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	10.000,00

FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo a bajas en créditos, en los siguientes términos:

Partida presupuestaria	Descripción	Crédito existente	Bajas en crédito	Crédito disponible
171.625.00	Inversión en Mobiliario para parques	25.000,00	20.000,00	5.000,00
231.619.00	Inversión en Asistencia Social de la 3ªEdad	20.000,00	20.000,00	20.000,00
	TOTAL FINANCIACION		40.000,00	

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos.

TERCERO.- Exponer al público este expediente mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El plazo de información pública se computará desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, no hallándose el mismo suspendido, con el fin de garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuarto del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo la referida modificación de créditos, si contra la misma no se presentan reclamaciones durante el período de exposición pública. En caso contrario, las reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, al amparo de lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990,

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el séptimo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

OCTAVO.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS.

El portavoz del PP explica la propuesta de acuerdo incluida en el octavo punto del orden del día que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de educación, cultura, deportes, adultos y servicios sociales celebrada el día 12/05/2020. Con estas ayudas se

pretende la creación de un Programa de emergencia social, que permita atender a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad, la cual puede haberse visto agravada como consecuencia de las crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, destinada a atender la adquisición de productos de primera necesidad (alimentos, medicamentos, productos de higiene etc) y para atender los gastos de los suministros de luz y gas. El crédito destinado a esta medidas asciende a 5.000,00€.

El programa recoge dos líneas de ayudas. Línea 1. Compra de productos alimenticios y de primera necesidad. Se concederá una cantidad fija de 100,00€/mes, por un plazo de 3 meses, por familia. Dicho importe se verá incrementado en 20,00€/mes por cada menor de 5 años que integre la unidad familiar.

Deberá destinarse a sufragar el gasto generado por la compra de alimentos y demás productos de primera necesidad y es por ello, que la cuantía que corresponda por familia se canjeará por alimentos, que serán suministrados por los establecimientos emplazados en el municipio de Castellanos de Moriscos.

En cualquier caso, el importe máximo total en este año 2020, no podrá superar los 600 euros, por unidad familiar o de convivencia y para todos los conceptos objeto de esta convocatoria. Otra línea, para el pago de facturas de luz y gas. Se concederá una única cantidad fija de 200,00€ por familia que deberá destinarse a sufragar los gastos de los recibos de suministros energéticos.

Las medidas que se someten a aprobación en este pleno, han sido consensuadas en su totalidad con el grupo municipal de Cs y del PSOE. Estamos orgullosos de la colaboración y el consenso al que hemos llegado porque en este momento prevalece todo ante la política.

Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO. *Aprobar las Bases reguladoras del PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA 2020 del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.*

SEGUNDO. *Convocar las ayudas recogidas en el PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PARA 2020 del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.*

TERCERO. *Publicar en el BOP a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la convocatoria a la que hace referencia el punto segundo de esta propuesta de acuerdo.*

Turno de palabra para Cs.- la aportación que Cs ha hecho a esta medida, es que si por el volumen de solicitudes fuera necesario aumentar la partida, tienen todo nuestro apoyo para ello.

No se producen más intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el séptimo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

NOVENO.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS URGENTES A LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS Y A LAS MICRO PYMES DEL MUNICIPIO DE CASTELLANOS DE MORISCOS.

El portavoz del PP explica la propuesta de acuerdo incluida en el noveno punto del orden del día que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de educación, cultura, deportes, adultos y servicios sociales celebrada el día 12/05/2020. Se trata de ayudas urgentes destinadas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y a las micro pymes del municipio de Castellanos de Moriscos afectadas por la declaración del estado de alarma producida al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se propone conceder una cantidad fija de 600,00€ cuando la actividad haya quedado suspendida temporalmente con ocasión de la declaración del estado de alarma decretada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y una cuantía fija de 300,00 € para aquellos autónomos o micropymes cuya actividad no ha quedado suspendida con ocasión de la declaración del estado de alarma, pero ha sufrido una reducción de su facturación durante el

periodo de vigencia de la declaración del estado de alarma de al menos el 60%, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019. Se ha dispuesto un crédito de 25.000,00€.
El objeto de esta medida es conseguir que los negocios puedan mantenerse abiertos y con ello la conservación de los empleos.

No se producen más intervenciones.

Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO. *Aprobar las Bases reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y a las micro pymes del municipio de Castellanos de Moriscos afectadas por la declaración del estado de alarma producida al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

SEGUNDO. *Convocar las ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y a las micro pymes del municipio de Castellanos de Moriscos afectadas por la declaración del estado de alarma producida al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

TERCERO. *Publicar en el BOP a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la convocatoria a la que hace referencia el punto segundo de esta propuesta de acuerdo.*

La Alcaldesa somete a votación el séptimo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

DÉCIMO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, DIRIGIDAS AL ALUMNADO EMPADRONADO EN CASTELLANOS DE MORISCOS, QUE CURSE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2020/2021.

El portavoz del PP explica la propuesta de acuerdo incluida en el décimo punto del orden del día que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de educación, cultura, deportes, adultos y servicios sociales celebrada el día 12/05/2020. Se trata de una modificación de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar durante el curso 2020/2021 en el que se introducen las siguientes novedades: ☐ Se amplían las ayudas a todos los alumnos empadronados en Castellanos de Moriscos y que cursen educación infantil, primaria y secundaria durante el curso 2020/2021; ☐ Se amplía el importe de las ayudas: la ayuda consistirá en una cuantía fija por alumno de 75€ que alcanzara los 100€ para aquellas familias en las que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo. ☐ En el orden de preferencia se tendrán en cuenta las tarjetas de las mutualidades para aquellos que no tengan seguridad social.

El crédito presupuestario destinado a la concesión de estas ayudas asciende a 14.000,00€.

Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto y material escolar, dirigidas al alumnado empadronado en Castellanos de Moriscos, que curse educación infantil, educación primaria y secundaria para el curso 2020/2021.*

La Alcaldesa somete a votación el décimo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

DÉCIMO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL IMPORTE DEL RECIBO DEL IBI 2020 DE LA VIVIENDA HABITUAL.

D. Luis Minguela Blanco, portavoz del PP explica la propuesta de acuerdo incluida en el décimo primer punto del orden del día que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de educación, cultura, deportes, adultos y servicios sociales celebrada el día 12/05/2020. Se trata de una modificación de las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a sufragar el importe del recibo del IBI 2020 de la vivienda habitual. La modificación introducida consiste en incrementar del 15% al 25% el porcentaje de ayuda a conceder con relación al importe del recibo del IBI del año 2020 que pagan las familias con ocasión de su residencia habitual. El crédito presupuestario destinado a la concesión de estas ayudas asciende a 8.000,00€.

Se da lectura de la propuesta:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a sufragar el importe del recibo del IBI 2020 de la vivienda habitual.*

La Alcaldesa somete a votación el décimo primer punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS

MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO DURANTE EL COVID 19

Me gustaría poner en conocimiento de todos, las medidas que se han tomado durante el estado de alarma con motivo del COVID 19. En primer lugar quiero dar el pésame a todas las familias que durante estos días tan duros, han perdido a un ser querido.

- El 11 de Marzo tomamos como medida el cierre de extraescolares y el cierre de la asociación de mayores San Esteban.
- Con fecha del 13 de Marzo quedaron cerrados todos los espacios públicos como parques, biblioteca, centro joven y espacios deportivos anticipándonos a la declaración del estado de alarma decretada por el Gobierno.
- Tanto la biblioteca y el ayuntamiento quedaron cerrados al público, atendiendo a los vecinos a través del teléfono, correos electrónicos y se mantuvo activo el teléfono de emergencias 24h.
- Con fecha del 14 de Marzo se puso a disposición de los vecinos más vulnerables y pertenecientes al grupo de alto riesgo, el servicio de compra a domicilio de alimentos, fármacos y productos de primera necesidad de los cuales a día de hoy se sigue dando ese servicio mientras dure el estado de alarma.
- Este ayuntamiento la segunda quincena de marzo se ha puesto en contacto con todos los mayores de 65 años, vía telefónica, para saber su estado en ese momento, si estaba solo, estaba atendido y en el caso q necesitase algo llamase al ayuntamiento, y se ha seguido llamando semanas posteriores.
- El 15 de Marzo se limitó el transporte público a un 25% de la actividad normal.
- Desde el 17 de Marzo a día de hoy el ayuntamiento ha estado desinfectando calles, establecimientos, consultorio médico, contenedores, urbanizaciones, y polígono a través de una empresa, bomberos de la diputación y operarios.
- Se solicitó a Regsa el 18 de Marzo el aplazamiento del Impuesto de circulación y el fraccionamiento y aplazamiento de otros tributos.
- El ayuntamiento adquirió 40 m de tela y gomas que con la ayuda y confección de nuestros vecinos a los cuales les estamos inmensamente agradecidos, se realizaron 600 mascarillas, de las cuales 450 se donaron a la junta de Castilla y León, 70 al parque de bomberos de la diputación y otras 50 fueron entregadas a la Residencia

Bellavista, el resto fue destinada para el uso de los operarios de este ayuntamiento.

- El día 21 de marzo se anuló la actividad que estaba programada con los niños (UN NIÑO UN ARBOL), por lo que la primera semana de mayo se ha procedido a la recogida y la plantación de los árboles para que no se perdieran y de los cuales hasta el momento se han plantado 210 árboles.
- El día 23 de Marzo se creó una bolsa de voluntarios a la que queremos agradecer su colaboración por la ayuda a familias necesitadas, a personas de riesgo y por la repartición de las 4000 mascarillas que adquirió este ayuntamiento para todos los vecinos , y la distribución de libros de nuestro colegio, para lo cual el ayuntamiento se puso en contacto con el centro y tras tramitar los permisos necesarios en el Ministerio de Educación para acceder al centro, se nos entregó el material para distribuirlo entre los alumnos que se los habían dejado en el interior . También la distribución de tarjetas SIM facilitadas por educación, para todas aquellas familias que no disponían de acceso a internet para poder continuar con las clases y deberes online.
- Se solicitó el 25 de Marzo a la Unidad Militar de Emergencias venir a desinfectar la residencia y se volvió a solicitar tres veces más.
- El día 27 de abril se procedió a desinfectar los caminos para dar mayor seguridad en los paseos vecinales.
- Hemos continuado con las gestiones que estaban programadas durante estos días de confinamiento, para que todo se vaya ejecutando lo antes posible, como el tratamiento del césped de las piscinas, el merendero, pista de petanca, darle mayor seguridad a la puerta de entrada del colegio María Moliner del que ayer mismo se procedió a buzonear las nuevas inscripciones para los alumnos de primero de infantil de próximo curso.
- Ayer mismo se sacaron 5 plazas de operario de servicios con el fin de intentar ayudar a las familias más vulnerables de nuestro municipio, por eso en el pleno de hoy traemos nuevas medidas para intentar llegar a la mayor población posible.

Quiero agradecer a todos los trabajadores de este ayuntamiento su gran entrega durante estos dos meses en el que han arriesgado su salud para poder cubrir nuestras necesidades. Dar también las gracias a todos nuestros vecinos y por supuesto a los más pequeños por su gran comportamiento y esfuerzo durante estos duros meses en los que nos encontramos.

PAQUETE DE MEDIDAS FISCALES, ECONÓMICAS, SOCIALES, EMPRESARIALES Y DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS ANTE LAS CONSECUENCIAS CAUSADAS POR EL COVID-19

Medidas Fiscales

1.- En relación con los tributos locales cuya gestión y recaudación están delegados en el Organismo Autónomo de gestión tributaria y recaudación de la Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA), se ha decidido ampliar el plazo de forma automática los periodo de cobro y el plazo para abonar los recibos en el siguiente sentido:

- Primer Periodo.- para aquellos recibos de tasa y precios públicos que REGTSA puso a cobro en el primer periodo de 2020, el plazo se amplía hasta el 30 de abril de 2020.
- Segundo periodo (IVTM, tasas y precios públicos).- se amplía el plazo desde 4 de mayo a 31 de julio.
- Tercer periodo (IBI, tasas y precios públicos).- se amplía el periodo para abonar los recibos desde 1 de junio a 31 de agosto.

2.- Por otro lado, se pondrá en marcha un sistema de aplazamiento y fraccionamiento exprés en voluntaria para contribuyentes en estas circunstancias:

- Contribuyentes que formen parte de empresas que hayan cesado su actividad durante alguno de los periodos del estado de alarma.

- Empleados que hayan sido incluidos en algún proceso de regulación de empleo como ERTES.
- Unidades familiares que hayan sufrido la pérdida de alguno de sus miembros como consecuencia del Covid-19.

Para agilizar la tramitación de los aplazamientos o fraccionamientos, solo se exigirán dos requisitos:

- 1.- la declaración responsable de que se encuentra en alguno de los supuestos contemplados
- 2.- la domiciliación bancaria de los pagos.

No será necesario la aportación de ninguna garantía para deudas inferiores a 30.000,00 €.

Medidas económicas de carácter social y empresarial.

MEDIDA 1.- Creación de un Programa de emergencia social, que permita atender a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad, la cual puede haberse visto agravada como consecuencia de las crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, destinada a atender la adquisición de productos de primera necesidad (alimentos, medicamentos, productos de higiene etc) y para atender los gastos de los suministros de luz y gas. El crédito destinado a esta medidas asciende a 5.000,00€

MEDIDA 2.- Ayudas urgentes destinadas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y a las micro pymes del municipio de Castellanos de Moriscos afectadas por la declaración del estado de alarma producida al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se propone conceder una cantidad fija de **600,00€** cuando la actividad haya quedado suspendida temporalmente con ocasión de la declaración del estado de alarma decretada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y una cuantía fija de **300,00 €** para aquellos autónomos o micropymes cuya actividad no ha quedado suspendida con ocasión de la declaración del estado de alarma, pero ha sufrido una reducción de su facturación durante el periodo de vigencia de la declaración del estado de alarma de al menos el 60%, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019.

Se ha dispuesto un crédito de 25.000,00€.

MEDIDA 3.- Modificación de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la adquisición de libros durante el curso 2020/2021.

Se introducen las siguientes novedades:

- Se amplían las ayudas a todos los alumnos empadronados en Castellanos de Moriscos y que cursen educación infantil, primaria y secundaria durante el curso 2020/2021
- Se amplía el importe de las ayudas: la ayuda consistirá en una cuantía fija por alumno de 75€ que alcanzara los 100€ para aquellas familias en las que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo.

El crédito presupuestario destinado asciende a 25.000,00€

MEDIDA 4.- Modificación de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a reducir el impacto económico se supone sufragar el gasto del Impuesto de Bienes Inmuebles en el Ejercicio 2020 relativos a la vivienda habitual de personas y familias de Castellanos de Moriscos.

Se incrementando del 15% al 25% el porcentaje de ayuda a conceder con relación al importe del recibo del IBI del año 2020 que pagan las familias con ocasión de su residencia habitual.

El crédito presupuestario destinado a la concesión de estas ayudas asciende a 8.000,00€.

Medidas de empleo

Por medio del Plan de Apoyo Municipal 2020 concedido por la Diputación Provincial de Salamanca, se ha concedido a favor del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos 78.885,00€, de los cuales 39.442,50€ deben destinarse a la contratación de personal y 39.442,50€ a inversión.

No obstante se establece la posibilidad de incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en el importe de la subvención concedida para gastos de inversión.

Las crisis económicas presentan efectos paradójicos desde el punto de vista social: provocando una fuerte destrucción de empleo, con sus efectos colaterales de pobreza y pesimismo político y económico. Las crisis implican más desigualdad social, alta probabilidad

de quedarse en paro si se estaba trabajando, y de no encontrarlo si se encuentra en situación de desempleo, o de que el empleo que se encuentre sea de baja calidad, por su salario y condiciones laborales generales.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos va a ampliar el importe de las ayudas concedidos para la contratación de personal, de 39.442,50€ hasta 60.000,00€

DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA

RESOLUCIONES 2020-0079 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 15 MAYO]
(6TXYK335T6RLC3K4EM2N2MFG6)
RESOLUCIONES 2020-0078 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (MARTIN GALAN NARANJO)] (6X656L4K79CK246GJFFEP7R4Z)
RESOLUCIONES 2020-0077 [Decreto licencia obra menor MANTENIMIENTO CUBIERTA doc] (3ARMWGNQWCEFKKXZP2ZQS9Y67)
RESOLUCIONES 2020-0076 [Decreto ACEPTACION PLAN COMPLEMENTARIO APOYO MUNICIPAL 2020] (3Y4TGFTPXTKY9Z9WNQYHQH6HK)
RESOLUCIONES 2020-0075 [Decreto prorroga contrato mantenimiento zonas verdes] (339XTQ97EZS5E7TSGRZGSYXR4)
RESOLUCIONES 2020-0074 [Decreto licencia obra menor cerramiento terraza(1)] (49DQ6PEC77JRN79YEMLGLEPR)
RESOLUCIONES 2020-0073 [Decreto licencia obra menor instalacion monolito gasolinera]] (7HZYKQX5JJ7GT9KEHN5WG4JZ5)
RESOLUCIONES 2020-0072 [Decreto licencia obra menor fotovoltaica calle ria de muros] (JW53P4WAC4RRQ45S4MN7JRKJL)
RESOLUCIONES 2020-0071 [Decrto aprobacion cuenta general 2019] (4NE5TPXQDGASD4WQLT55KSZ2L)

RESOLUCIONES 2020-0070 [Decreto cambio titularidad licencia de obras EDIFICIO 46 VIVIENDAS CALLE SAN PEDRO] (637SHFGXLD2ZWS3M7K7Q5JCF6)
RESOLUCIONES 2020-0069 [Decreto reconocimiento obligaciones 21 ABRIL 2020- CONTRATO MENO] (6XF2A4GRDITYHT7YTD2RKCGPKM)
RESOLUCIONES 2020-0068 [Decreto reconocimiento obligaciones abril (energia electrica) 2020-] (4G6SHT9HM5ZLND2NRTQGFCWNZ)
RESOLUCIONES 2020-0067 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (CELIA PEREÑA GUTIERREZ)] (7PNECQF2CRRCPFPLKDWZHPD3D)
RESOLUCIONES 2020-0066 [Decreto licencia obra menor FOTOVOLTAICA MATA Y MARTIN SL] (AMLYY35ME7PS25D4ML7343KWK)
RESOLUCIONES 2020-0065 [Decreto licencia obra menor CANALIZACION TELECOMUNICACIONES (1)] (36G2QJ6YADRCXDPHRHZGJT6PH)
RESOLUCIONES 2020-0064 [Decreto aprob certif nº3 FINAL OBRA MERENDERO] (ARZN4XWPQ25M55ZA9GJ2FRGGE)
RESOLUCIONES 2020-0063 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL (2)] (4N5ZRSDD9LYLR47AFR2GJ5KT)
RESOLUCIONES 2020-0062 [Decreto reconocimiento obligaciones ABRIL 2020- CONTRATO MENO] (4T3HXDPH9D29FHGX6W2CGM2NE)
RESOLUCIONES 2020-0061 [Decreto declaracion luto oficial CORV-19] (4E4JRG5LS9R757D6L7CDSTQN6)
RESOLUCIONES 2020-0060 [Decreto correccion SUSPENSION servicio relativo al proyecto CIUDAD DE LOS NIÑOS] (3NPY5XA229FWJPTG9R9DY3JSC)
RESOLUCIONES 2020-0059 [Decreto SUSPENSION servicio relativo al proyecto CIUDAD DE LOS NIÑOS] (Q5N69K7SDJS5FMLF6CMJ7RLY3)
RESOLUCIONES 2020-0058 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO (2) 2020- CONTRATO MENO] (AT2R7FMZXXSNZZYAQ4DYDAFPX)
RESOLUCIONES 2020-0057 [Decreto ADOPCION MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CORONAVIRUS ESTADO DE ALARMA] (4CA4QD3EXN7CJRJKQZYCZLKK7)

RESOLUCIONES 2020-0056 [Decreto ANULACION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE] (53P7LYGKCNPY2WYD566KKK965)

RESOLUCIONES 2020-0055 [Decreto licencia obra menor sustitucion ventanas] (79PJQL75XFGDC7RTKS7Z4XXPP)

RESOLUCIONES 2020-0054 [Decreto licencia obra menor aluminio] (3X3R7QDG32RYPHP3J97AHGPCP)

RESOLUCIONES 2020-0053 [Decreto ADOPCION MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CORONAVIRUS] (A6ZJJ7EPAKE9RYS DATK9LMGLS)

RESOLUCIONES 2020-0052 [Decreto ACEPTACION PLAN APOYO MUNICIPAL 2020] (6GD6934QSHNQ5DZ66JMEQR2G3)

RESOLUCIONES 2020-0051 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 19 MARZO] (A92P3EY5XLG3LCQL66DC94HN9)

RESOLUCIONES 2020-0050 [Decreto reconocimiento obligaciones MARZO 2020- CONTRATO MENOR (3) (1)] (325E395ELSKJ3DXAKRXTAJCDG)

RESOLUCIONES 2020-0049 [DECRETO AMPLIACION PLAZO EJECUCION REFORMA PARQUE LA HUERTA] (AMPZR4TH7HR4E96K5LTGKK47A)

RESOLUCIONES 2020-0048 [Decreto aprob certif n°2 OBRA MERENDERO] (96WQN4JR6G3RXCQ6J3HSXRCJW)

RESOLUCIONES 2020-0047 [Decreto tarjeta estacionamiento movilidad reducida N 23 ARACELI CASTRO PEREZ] (9PYGLPDCMAQSJ5TGLPE223MKW)

RESOLUCIONES 2020-0046 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION OBRA MAYOR SAPLAMA] (9R4NNQPRGXERHX5WPJYT37ZWN)

RESOLUCIONES 2020-0045 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION OBRA MAYOR CARMEN MANZANO] (6ZXR2QRHTSSQPNZ95JXSH2TZD)

RESOLUCIONES 2020-0044 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. no interrupcion trafico (2)] (6KD495YXY5HSJ7J6LFM2YJ4L4)

RESOLUCIONES 2020-0043 [Decreto licencia obra menor MURO DESGUACE] (5MXKQQA AJ5AYTNS4M7GWP696N)

RESOLUCIONES 2020-0042 [Decreto licencia obra menor cambio ventanas] (G5ZTQDZGE9NLDL5SYTSJW2LCJ)

RESOLUCIONES 2020-0041 [Decreto OBRA MAYOR VIVIENDA UNIFAMILIAR] (6ETCXP GFS9NF7QCQHEAR46ENL)

RESOLUCIONES 2020-0040 [Decreto AUTORIZACION MUNICIPAL PERRO POTENCIAL PELIGR. VALERI BORREGO] (5C3W4JN7RL2R4KM6HN6EYY9Q4)

RESOLUCIONES 2020-0039 [2 Decreto aprobacion liquidacion 2019] (669A2Z6544M6ZQGJ6ZYZ9XHY7)

RESOLUCIONES 2020-0038 [Decreto coches abandonados] (556YD2RHWP6D29MDNYC5WW5Z)

RESOLUCIONES 2020-0037 [Decreto aprobación CONVOCATORIA AYUDAS A NACIMIENTO DE HIJOS cheque bebe 2020] (53GPX9LC7N69DPPQZ7PH7GEA3)

RESOLUCIONES 2020-0036 [Decreto reconocimiento obligaciones FEBRERO 2020- CONTRATO MENOR (3) (1)] (9TRD7QA7K2J977446TR9C9RG5)

RESOLUCIONES 2020-0035 [Decreto PRORROGA licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion GRUA CASASECA] (CDJGF EJW327RP4ANDSRQ97TCN)

RESOLUCIONES 2020-0034 [Decreto de Alcaldía finalización de expediente] (5D3PM652R7C2W3T72DRXAJSYQ)

RESOLUCIONES 2020-0033 [Decreto de Alcaldía finalización de expediente] (TGNG7XSFSSTLGTW5R49HM75M)

RESOLUCIONES 2020-0032 [Decreto de Alcaldía] (7R29XPJELW7FJXW9M7WMTASTX)

RESOLUCIONES 2020-0031 [Decreto de Alcaldía finalización de expediente] (47DMGCQH9SKYETESPPSHRRRXD)

RESOLUCIONES 2020-0030 [Decreto de Alcaldía finalización de expediente] (AJMJCL73P943WK6E23H26SFK3)

RESOLUCIONES 2020-0029 [Decreto AUTORIZACION MUNICIPAL PERRO POTENCIAL PELIGR. ANGELA RABEI] (3LMZ236K6KJPW6FZCQLM49MLP)

RESOLUCIONES 2020-0028 [Decreto de Alcaldía] (3KESZGDZYPGRMWETXYM32FHEE)
 RESOLUCIONES 2020-0027 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion trafico (2)] (79Y43ZGYQ562SNX6ALC55E4JC)
 RESOLUCIONES 2020-0026 [Decreto aprob certif nº1 OBRA MERENDERO] (4FLYFDPZDJXX96GGGZCSKJGG6)
 RESOLUCIONES 2020-0025 [Decreto licencia obra menor CANALIZACION DE GAS (1)] (AAKLKKRGNDYJFYPPSEPF7G2M9)
 RESOLUCIONES 2020-0024 [Decreto licencia obra menor cambiar puerta garaje] (4PPGG9AYXT9PXW7THD5EXJZWX)
 RESOLUCIONES 2020-0023 [Decreto solicitud subvencion ACTUALIZACION DEL INVENTARIO] (7S79SECJQSLSQAECWZ37ECHMC)
 RESOLUCIONES 2020-0022 [Decreto licencia obra menor LIMPIEZA CANALONES y ocupacion via publica] (3DGLGWMHPGPTWGPT6GLEJ695E)
 RESOLUCIONES 2020-0021 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (ADRIAN BENITO HERNANDEZ)] (44FNF3X4GRXAXT3S7LKQTJ4Z6)
 RESOLUCIONES 2020-0020 [Decreto comunicacion actividad OFICINAS Y ALMACEN TRANSPORTE] (3ZRK669JRKKP2Y99N23NMLTJN)
 RESOLUCIONES 2020-0019 [DECRETO INCOACION EXPEDIENTE RESTAURACION LEGALIDAD] (3HS5NRNN4Z2NWWKJGLPR7FDZW)
 RESOLUCIONES 2020-0018 [Decreto licencia obra menor REPARACION FACHADA] (9NGFL6RS69EWFHXHRY64AFT4GA)
 RESOLUCIONES 2020-0017 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. no interrupcion trafico (2)] (6HM4K5MQDJTY73E25WRXP55N5)

.RESOLUCIONES 2020-0016 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion trafico (2)] (6GN3YZ9FZDD2YWLCZC3YFEAZE)
 .RESOLUCIONES 2020-0015 [Decreto reconocimiento obligaciones ENERO 2020- CONTRATO MENOR (3) (1)] (96L4D94FLCHSCQFA6Q5H6KQCC)
 .RESOLUCIONES 2020-0014 [Decreto reconocimiento obligaciones DICIEMBRE 2019- CONTRATO MENOR (3) (1)] (325RN7SLPD5XAQYMRJ356Y7MG)
 .RESOLUCIONES 2020-0013 [Decreto desestimacion alegaciones URBANISTICAS] (4DYGET5292YKA2G3EHSMME4D)
 .RESOLUCIONES 2020-0012 [Decreto licencia obra menor LIMPIEZA CANALONES y ocupacion via publica] (6T23TSTWQKD6S9RGR3FAFPKAY)
 .RESOLUCIONES 2020-0011 [Decreto licencia obra menor REFORMA BAÑO] (J2NDRYLXWTGC4XG6TJ3KM44NJ)
 .RESOLUCIONES 2020-0010 [Decreto licencia obra menor TRASTERO Y BARBACOA] (72Q5KM25FZFCWEPNE7ZAXDNXY)
 .RESOLUCIONES 2020-0009 [DECRETO subvencion directa AMPA 2020] (YNXZKP676C9Z93PTXJMXMMY7E)
 .RESOLUCIONES 2020-0008 [Decreto DEVOLUCION AVAL SAN GREGORIO PAVIMENTACION CALLES URBANIZACIONES] (6HT3TZFDPQA5N5QD4FMR2D7KD)
 .RESOLUCIONES 2020-0007 [Decreto adjudicación servicio relativo al proyecto CIUDAD DE LOS NIÑOS] (XR4AY6E3DNTP35AA45G3CFJLG)
 .RESOLUCIONES 2020-0006 [Decreto AUTORIZACION MUNICIPAL PERRO POTENCIAL PELIGR. RAQUEL MARTIN ROMERO] (3XT27DCTXFLH4LZXK7L3JCNM6)
 .RESOLUCIONES 2020-0005 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO ENERO 2020] (726HSSQ9K3AMDLYJ66LTL7QMK)

MOCIONES DE URGENCIA

MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

Moción de Urgencia
MEMORIA PROPUESTA DE
ACUERDO

ASUNTO: modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, puestos de venta y otras instalaciones con finalidad lucrativa

Dña. Victoria Manjon Barrera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del ROF, tiene a bien formular la siguiente **MOCION DE URGENCIA** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la declaración el 14 de marzo del estado de alarma y la adopción de medidas extraordinarias tanto de movilidad personal como de suspensión de actividades de distintos sectores, se ha producido una situación excepcional que ha dado lugar a la interrupción de la actividad normal y el cierre de numerosos locales entre los que se encuentran los del sector de la hostelería.

Visto lo dispuesto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, el capítulo VI de la citada orden establece las condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración del siguiente tenor literal:

“Artículo 15.Reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración.

1.Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos **dos metros entre las mesas** o, en su caso, **agrupaciones de mesas**.

A los efectos de la presente orden se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

2.En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se **podrán incrementar** el número de **mesas** previsto en el apartado anterior, **respetando**, en todo caso, **la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza**.

3.La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Además de situaciones de despidos o ERTES entre nuestros vecinos.

La difícil situación generada, requiere una pronta respuesta por parte de las Administraciones Públicas y en este sentido el Equipo de Gobierno ha decidido proponer una serie de medidas en el ámbito tributario.

A las vista de las limitaciones a las que se verán sometidos los negocios hosteleros para hacer frente a la reapertura de sus negocios, el Ayuntamiento considera adecuado, para el ejercicio 2020, suspender la aplicación de la tasa por ocupación de vía publica con mesas y sillas, para que la reapertura de los negocios hosteleros, a través de la colocación de terrazas en las condiciones indicadas, no les suponga un coste añadido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. POTESTAD REGLAMENTARIA.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales.

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en el TRLRHL, cuyo artículo 15, dedicado a las Ordenanzas fiscales, en su apartado 1 señala que:

“Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 (impuestos de exacción obligatoria) de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos”.

De igual manera podrán acordar la modificación de dichas Ordenanzas, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.e) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
 - Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
 - El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).
 - Ley 58/2003 de 17 de diciembre, que aprueba la Ley General Tributaria (LGT).
 - Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).
 - Ordenanzas Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, puestos de venta y otras instalaciones con finalidad lucrativa
 - Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y posteriores modificaciones, así como su normativa de desarrollo.
-

TERCERO. LEGALIDAD DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el artículo 20 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las Entidades Locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, devengándose la tasa cuando se inicie el uso privativo o especial o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o expediente.

La tasa por ocupación de terrenos de uso público, es una figura tributaria de devengo instantáneo, por lo que sólo se exigen si se realiza el hecho imponible. En este, no hará falta adoptar medidas especiales porque la falta de actividad debida al confinamiento decretado apareja que no se exija la tasa, no obstante de cara a la reapertura de los establecimientos hosteleros con ocasión de la entrada en la Fase 1, hay que acudir a las tarifas que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene establecidas en el artículo 5 letra A) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, puestos de venta y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

CUARTO. PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Aprobación o modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas deben adecuarse a los llamados principios de buena regulación:

- En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la referida tasa queda justificada por la situación de alarma originada por la crisis sanitaria provocada por el COVID19, de manera que la modificación de la tasa se constituye como el instrumento más adecuado para garantizar la intención institucional de paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos que sobre la economía de las familias y de los sectores a los que afectan las medidas se están decretando por el Gobierno.
- De la propuesta planteada se desprende que la modificación planteada cumple el principio de equivalencia, ya que el importe de la recaudación prevista por el mismo, al ser en este supuesto disminución de la recaudación, no excederá en ningún caso el coste total previsto por su ejecución.
- En virtud del principio de proporcionalidad, queda constatado que no supone una tiene un efecto desproporcionado en el presupuesto municipal, pues la liquidación de dicha tasa en el ejercicio anterior, ascendió a 700€.
- De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la referida modificación, se consideran adecuadas a derecho y conforme tanto a los demás reglamentos y ordenanzas de este Ayuntamiento como a la normativa reguladora estatal.
- En aplicación del principio de transparencia, este Ayuntamiento posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de Transparencia.
- Finalmente, en atención al principio de eficiencia, queda constatado que las modificaciones no afectan al coste de las tasas, que se han evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias con el objetivo de racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos.

QUINTO. Consta informe de intervención en el que se analiza la repercusión de la modificación en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

SEXTO.PROCEDIMIENTO.

En cuanto al procedimiento a seguir, el artículo 17 del TRLRHL, al regular la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, dispone lo siguiente:

1. Aprobación provisional de la modificación por el Pleno del Ayuntamiento de Castellano de Moriscos. Al amparo de lo previsto en el artículo 47 LRBRL se requiere para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple.
2. Publicación del acuerdo de modificación en el BOP de Salamanca y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
4. Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.(...)"

La Disposición Adicional 3ª comprendida en el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, se decretó la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

La medida adoptada en dicha Disposición mantendrá su vigencia durante todo el estado de alarma, y, tal como advierte la misma **«se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas»** (LPAC-AP).

En consecuencia, el procedimiento de aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, al ser un procedimiento especial regulado en el TRLRHL no se ve afectado por la suspensión de procedimientos de la Disposición Adicional 3ª Real Decreto 463/2020.

SEPTIMO.ÓRGANO COMPETENTE.

Por lo que respecta al órgano municipal competente de cada ayuntamiento para adoptar las mencionadas medidas, éste es el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, al amparo de lo dispuesto en el TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución de las alegaciones, si las hubiere, también es competencia del Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL y en consecuencia, adoptar acuerdo de aprobación definitiva de las indicadas medidas, será el Pleno del Ayuntamiento.

OCTAVO. MOCION DE URGENCIA

Artículo 97.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.”

Artículo 91.4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento.

Artículo 83.- *Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*

Por todo lo anterior se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, puestos de venta y otras instalaciones con finalidad lucrativa en el siguiente sentido:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el ejercicio 2020 se suprime la tarifa establecida por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas en el apartado A) del artículo 5 de la presente ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, puestos de venta y otras instalaciones con finalidad lucrativa.

No obstante, la ocupación deberá realizarse previa autorización, y bajo la supervisión y el Informe de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Moriscos a la fecha de la firma digital
La Alcaldesa. Fdo. Victoria Manjon Barrera

Se somete a aprobación la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación moción de urgencia presentada por el PP:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-Cs

FIDEL HERNÁNDEZ TORRECILLA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN:

Con motivo de las limitaciones establecidas por el estado de alarma, situación ocasionada por el COVID-19, y ante las actuales y futuras consecuencias negativas en la economía de todos los vecinos del municipio de Castellanos de Moriscos, desde el grupo municipal de Ciudadanos y el grupo municipal socialista – PSOE, tenemos muy claro que hay que tomar medidas por parte de esta Corporación Municipal que alivie esta situación, y sobre todo que alcancen a todas las familias, sin distinciones y sin que haya que presentar innumerables documentos para tener acceso a dicha ayuda.

Creemos que la mejor forma de llevarlo a cabo es la de bonificar la práctica totalidad de la **cuota fija de abono** de las tasas de agua, basura y alcantarillado, para el año 2021.

Esta Corporación debe estar a la altura de las circunstancias y es por ello que formulamos la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

SE APRUEBE EL INICIO DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO para que pueda tratarse en el próximo Pleno a celebrar en el mes de Julio.

En Castellanos de Moriscos, a 14 de mayo de 2020.



Fdo. Fidel Hernández Torrecilla.
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos del
Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos



Fdo. Ángel Sánchez Sánchez.
Portavoz Grupo Municipal Socialista – PSOE del
Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS, DE 14 DE MAYO DE 2020

Se somete a aprobación la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación moción de urgencia presentada por el PSOE:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

DECIMO TERCERO. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES POLITICAS O INSTITUCIONALES.

RUEGO PSOE:

Nº1.- Que se le requiera a los propietarios de las parcelas la limpieza de hierbas y suciedad.

MOCION POLITICA PSOE:

ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN:

Desde el pasado mes de marzo, nuestra provincia, como el resto del país, está sufriendo las devastadoras consecuencias de la gran crisis económica y social, provocada por el COVID-19.

Entre las muchas medidas tomadas, por todas las instituciones, dentro de sus competencias, para paliar lo mas posible las consecuencias del virus, se acordó y decretó el ESTADO DE ALARMA desde el día 14 de marzo, y por lo tanto el confinamiento de la población.

La situación desde entonces y hasta el momento actual, ha supuesto que la movilidad de la población se haya visto reducida en gran medida, permitiéndose solo en caso extremo y necesario. Se cerró la actividad económica y la educativa.

Actualmente nuestra comunidad autónoma y nuestro municipio se encuentran aún en fase 0 de desescalada.

Desde el punto de vista del transporte metropolitano, se restringieron los viajes y los viajeros.

Los ciudadanos de nuestro municipio tienen y tenían a su disposición la posibilidad de por ejemplo, adquirir bonos mensuales de transporte con el consiguiente desembolso económico.

Además nuestro Ayuntamiento también abona mensualmente a la empresa concesionaria la cantidad correspondiente por la prestación del servicio de autobús, que como se ha indicado, se restringió por el estado de alarma.

Entendemos que, dadas las circunstancias expuestas, se debería abordar por el Consejo Rector del Transporte Metropolitano las soluciones económicas para paliar tanto el gasto de los usuarios del autobús como de los Ayuntamientos, ya que no han podido hacer uso del servicio, pero si han soportado el coste.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista – PSOE, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula la siguiente MOCIÓN, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

Se realicen las gestiones oportunas ante el Consejo Rector del Transporte Metropolitano, para que se arbitren las medidas para compensar el gasto económico soportado por los usuarios de nuestro municipio y nuestro Ayuntamiento.

En Castellanos de Moriscos, a 14 de mayo de 2020.



Fdo. Ángel Sánchez Sánchez.
Portavoz Grupo Municipal Socialista – PSOE del
Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.